



Comisión Nacional de  
Disciplina Judicial  
Secretaría Judicial

## EDICTO

### EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

### HACE CONSTAR

Que en el proceso disciplinario **110011102000201604841 01** seguido contra **HEBER CIBEL VILLAMIL VELASQUEZ**, por queja formulada POR ROSA ELVIA FORERO MILLAN, FABIOLA FORERO MILLAN, con fecha treinta (30) de noviembre de dos mil veintiuno (2021), se dictó providencia que **RESUELVE: PRIMERO. REVOCAR** la sentencia del 29 de enero de 2020 proferida por la entonces Sala Jurisdiccional Disciplinaria Del Consejo Seccional De La Judicatura De Bogotá, mediante la cual impuso sanción de suspensión en el ejercicio profesional por el término de cuatro (4) meses, al abogado **HEBER CIBEL VILLAMIL VELÁSQUEZ** al ser hallado responsable de incurrir en la falta establecida en el artículo 35 numeral 4 de la ley 1123 de 2007, concordante con el deber contenido en el artículo 28 numeral 8 de la misma norma, en la modalidad de dolo, para en su lugar absolver del cargo endilgado.

El presente edicto se publica<sup>1</sup> de conformidad con lo estipulado en los artículos 107 de la ley 734 de 2020 y 75 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de tres (3) días hábiles, contados a partir de las ocho de la mañana (8 a.m.) del día 15 de febrero de 2022, para notificar al abogado doctor **HEBER CIBEL VILLAMIL VELÁSQUEZ** y sus apoderados **JESUS ANTONIO PEÑA MONTAÑA, ZAIRA PATRICIA DIAZ OSORIO, Y SERGIO ANDRES MORENO SANCHEZ**. Vencido el anotado plazo, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

ELABORÓ: SANDRA MILENA LÓPEZ MARTÍNEZ  
AJILIAR DE SERVICIOS GENERALES

REVISÓ: PAULA CATALINA LEAL ALVAREZ  
ABOGADA GRADO 21

  
EMILIANO RIVERA BRAVO  
SECRETARIO JUDICIAL

<sup>1</sup> La presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta Corporación, en la página web de la Rama Judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), en el siguiente link:  
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>



Comisión Nacional de  
Disciplina Judicial  
Secretaría Judicial

## EDICTO

### EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

### HACE CONSTAR

QUE EN EL PROCESO DISCIPLINARIO 110011102000201703977-01 SEGUIDO CONTRA **MILTON FABIAN PERDOMO MEJIA**, POR QUEJA FORMULADA POR LUCY TATHYANA CHAPARRO RICAURTE Y OTRO, CON FECHA NUEVE (9) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021), SE DICTÓ PROVIDENCIA QUE RESUELVE **PRIMERO: REVOCAR** LA SENTENCIA DE PRIMERA INSTANCIA DE VEINTIUNO (21) DE JULIO DE DOS MIL VEINTE (2020), PROFERIDA POR LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOGOTÁ, MEDIANTE LA CUAL DECLARÓ RESPONSABLE DISCIPLINARIAMENTE AL ABOGADO MILTON FABIÁN PERDOMO MEJÍA POR LA COMISIÓN, EN CONCURSO HOMOGÉNEO, DE LA FALTA A LA DEBIDA DILIGENCIA PROFESIONAL DESCRITA EN EL NUMERAL 1 DEL ARTÍCULO 37 DE LA LEY 1123 DE 2007, A TÍTULO DE CULPA, POR INFRACCIÓN DEL DEBER PROFESIONAL CONTENIDO EN EL NUMERAL 10 DEL ARTÍCULO 28 *EJUSDEM*, Y LE IMPUSO LA SANCIÓN DE SUSPENSIÓN EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN POR EL TÉRMINO DE DOS (2) MESES, PARA EN SU LUGAR: **TERMINAR POR PRESCRIPCIÓN** LA INVESTIGACIÓN DISCIPLINARIA SEGUIDA CONTRA EL ABOGADO MILTON FABIÁN PERDOMO MEJÍA, RESPECTO DE LA FALTA DISCIPLINARIA ENROSTRADA DEL NUMERAL 1 DEL ARTÍCULO 37 DE LA LEY 1123 DE 2007, RELACIONADA CON LA REPRESENTACIÓN JUDICIAL DE LOS QUEJOSOS EN LA CAUSA 110016000049201604585, POR LAS RAZONES EXPUESTAS. **ABSOLVER** AL ABOGADO MILTON FABIÁN PERDOMO MEJÍA, RESPECTO DE LA FALTA DISCIPLINARIA ENROSTRADA DEL NUMERAL 1 DEL ARTÍCULO 37 DE LA LEY 1123 DE 2007, RELACIONADA CON LA PRESENTACIÓN DE UNA DENUNCIA POR VIOLENCIA INTRAFAMILIAR EN REPRESENTACIÓN DE LUCY THATHYANA CHAPARRO RICAURTE, POR LAS RAZONES EXPUESTAS

EL PRESENTE EDICTO SE PUBLICA (\*) DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LOS ARTÍCULOS 107 DE LA LEY 734 DE 2020 Y 75 DE LA LEY 1123 DE 2007, POR EL LAPSO DE TRES (3) DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 A.M) DEL DÍA 15 FEBRERO 2022, PARA NOTIFICAR A **MILTON FABIAN PERDOMO MEJIA**. VENCIDO EL ANOTADO PLAZO, LOS TÉRMINOS JUDICIAL QUE DEPENDAN DE ESTA ACTUACIÓN EMPEZARÁN A CORRE DESDE EL PRIMER DÍA HÁBIL SIGUIENTE.

Elaboro: JENNIFER JANE JARAMILLO  
Escribiente Nominado

Reviso: PAULA CATALINA LEAL ALVAREZ  
Abogada Grado 21

**EMILIANO RIVERA BRAVO**  
Secretario Judicial

(\*) La presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta Corporación, en la página web de la Rama Judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>



Comisión Nacional de  
Disciplina Judicial  
Secretaría Judicial

## EDICTO

### EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

### HACE CONSTAR

QUE EN EL PROCESO DISCIPLINARIO 110010102000202001094-00 SEGUIDO CONTRA **JOSE MAURICIO MARIN MORA - MAGISTRADO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE BUCARAMANGA-**, POR QUEJA FORMULADA POR GERMAN VICENTE GALARZA PUMA, CON FECHA VEINTICUATRO (24) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021), SE DICTÓ PROVIDENCIA QUE RESUELVE **PRIMERO: DECRETAR LA TERMINACIÓN Y ARCHIVO DE LA ACTUACIÓN DISCIPLINARIA EN CONTRA DEL DOCTOR JOSÉ MAURICIO MARÍN MORA**, EN SU CALIDAD DE MAGISTRADO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA - SALA CIVIL - FAMILIA, DE ACUERDO CON LA PARTE MOTIVA DE ESTA PROVIDENCIA.

EL PRESENTE EDICTO SE PUBLICA (\*) DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LOS ARTÍCULOS 107 DE LA LEY 734 DE 2020 Y 75 DE LA LEY 1123 DE 2007, POR EL LAPSO DE TRES (3) DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 A.M) DEL DÍA 15 FEBRERO DE 2022, PARA NOTIFICAR A **JOSE MAURICIO MARIN MORA - MAGISTRADO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE BUCARAMANGA**. VENCIDO EL ANOTADO PLAZO, LOS TÉRMINOS JUDICIAL QUE DEPENDAN DE ESTA ACTUACIÓN EMPEZARÁN A CORRER DESDE EL PRIMER DÍA HÁBIL SIGUIENTE.

  
Elaboro: **JENNIFER JANE JARAMILLO**  
Escribiente Nominado

  
Reviso: **PAULA CATALINA LEAL ALVAREZ**  
Abogada Grado 21

  
**EMILIANO RIVERA BRAVO**  
Secretario Judicial

(\*) La presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta Corporación, en la página web de la Rama Judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>



Comisión Nacional de  
Disciplina Judicial  
Secretaría Judicial

## EDICTO

### EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

### HACE CONSTAR

QUE EN EL PROCESO DISCIPLINARIO 110010102000202001069 SEGUIDO CONTRA **NELSON SARAY BOTERO, HENDER AUGUSTO ANDRADE BECERRA Y SANTIAGO APRÁEZ VILLOTA – MAGISTRADOS DE LA SALA PENAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLÍN** -, POR QUEJA FORMULADA POR EFRAIN TIRADO BEDOYA, CON FECHA VEINTICUATRO (24) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021), SE DICTÓ PROVIDENCIA QUE RESUELVE: **PRIMERO: DECRETAR LA TERMINACIÓN Y ARCHIVO** DE LA ACTUACIÓN DISCIPLINARIA EN CONTRA DE LOS DOCTORES NELSON SARAY BOTERO, HENDER AUGUSTO ANDRADE BECERRA Y SANTIAGO APRÁEZ VILLOTA, EN CALIDAD DE MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLÍN – SALA PENAL, DE ACUERDO CON LA PARTE MOTIVA DE ESTA PROVIDENCIA.

EL PRESENTE EDICTO SE PUBLICA (\*) DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LOS ARTÍCULOS 107 DE LA LEY 734 DE 2020 Y 75 DE LA LEY 1123 DE 2007, POR EL LAPSO DE TRES (3) DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 A.M) DEL DÍA 15/02/2022, PARA NOTIFICAR A **NELSON SARAY BOTERO, HENDER AUGUSTO ANDRADE BECERRA y SANTIAGO APRÁEZ VILLOTA – MAGISTRADOS DE LA SALA PENAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLÍN**. VENCIDO EL ANOTADO PLAZO, LOS TÉRMINOS JUDICIAL QUE DEPENDAN DE ESTA ACTUACIÓN EMPEZARÁN A CORRER DESDE EL PRIMER DÍA HÁBIL SIGUIENTE.

Elaboró: Jennifer Jane Jaramillo Rojas  
Escribiente Nominada

Revisó: Paula Catalina Leal Alvarez  
Abogada Grado 21

  
**EMILIANO RIVERA BRAVO**  
**Secretario judicial**

(\*) La presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta Corporación, en la página web de la Rama Judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>



**Comisión Nacional de  
Disciplina Judicial  
Secretaría Judicial**

**EDICTO**

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA  
JUDICIAL**

**HACE CONSTAR**

QUE EN EL PROCESO DISCIPLINARIO 110010102000201603127 SEGUIDO CONTRA ORLANDO ALZATE SALAZAR, NANCY STELLA PATIÑO LEON, LUIS FRANCISCO CASAS FARFÁN Y JOSE OSWALDO CARREÑO HERNANDEZ, EN SU CALIDAD DE MAGISTRADOS DE LA OTRORA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOYACÁ Y CASANARE ( HOY COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DE BOYACÁ Y CASANARE), POR QUEJA FORMULADA POR DE OFICIO- CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA SALA DISCIPLINARIA-, CON FECHA VEINTISEIS (26) DE ENERO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022), SE DICTÓ PROVIDENCIA QUE RESUELVE: **PRIMERO: DECRETAR LA TERMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y, EN CONSECUENCIA, EL ARCHIVO DEFINITIVO DE LA PRESENTE ACTUACIÓN DISCIPLINARIA ADELANTADA EN CONTRA DE LOS DOCTORES ORLANDO ÁLZATE SALAZAR, NANCY STELLA PATIÑO LEÓN, LUIS FRANCISCO CASAS FARFÁN Y JOSÉ OSWALDO CARREÑO HERNÁNDEZ, EN SU CALIDAD DE MAGISTRADOS DE LA OTRORA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOYACÁ Y CASANARE, CONFORME A LAS MOTIVACIONES CONSIGNADAS EN EL PRESENTE PROVEÍDO.**

EL PRESENTE EDICTO SE PUBLICA (\*) DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LOS ARTÍCULOS 107 DE LA LEY 734 DE 2020 Y 75 DE LA LEY 1123 DE 2007, POR EL LAPSO DE TRES (3) DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 A.M) DEL DÍA 15/02/2022, PARA NOTIFICAR A ORLANDO ALZATE SALAZAR, NANCY STELLA PATIÑO LEON, LUIS FRANCISCO CASAS FARFÁN y JOSE OSWALDO CARREÑO HERNANDEZ, en su calidad de MAGISTRADOS DE LA OTRORA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOYACÁ Y CASANARE ( HOY COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DE BOYACÁ Y CASANARE) . VENCIDO EL ANOTADO PLAZO, LOS TÉRMINOS JUDICIAL QUE DEPENDAN DE ESTA ACTUACIÓN EMPEZARÁN A CORRE DESDE EL PRIMER DÍA HÁBIL SIGUIENTE.

Elaboró: Jennifer Jane Jaramillo Rojas  
Escribiente Nominada

Revisó: Paula Catalina Leal Alvarez  
Abogada Grado 21

  
**EMILIANO RIVERA BRAVO**  
Secretario judicial

(\*) La presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta Corporación, en la página web de la Rama Judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>



Comisión Nacional de  
Disciplina Judicial  
Secretaría Judicial

## EDICTO

### EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

### HACE CONSTAR

QUE EN EL PROCESO DISCIPLINARIO 500011102000201700137 SEGUIDO CONTRA **IVAN EDGAR ROMERO HERNANDEZ**, POR QUEJA FORMULADA POR BEYER FIGUEREDO ARIAS, CON FECHA NUEVE (9) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021), SE DICTÓ PROVIDENCIA QUE RESUELVE: **PRIMERO: DECLARAR LA TERMINACIÓN Y EL ARCHIVO DEL PROCESO DISCIPLINARIO CONTRA EL ABOGADO IVÁN EDGAR ROMERO HERNÁNDEZ, POR LAS RAZONES EXPUESTAS.**

EL PRESENTE EDICTO SE PUBLICA (\*) DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LOS ARTÍCULOS 107 DE LA LEY 734 DE 2020 Y 75 DE LA LEY 1123 DE 2007, POR EL LAPSO DE TRES (3) DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 A.M) DEL DÍA 15/02/2022, PARA NOTIFICAR A **IVAN EDGAR ROMERO HERNANDEZ Y SU DEFENSOR RAUL CARVAJAL BORDA**. VENCIDO EL ANOTADO PLAZO, LOS TÉRMINOS JUDICIAL QUE DEPENDAN DE ESTA ACTUACIÓN EMPEZARÁN A CORRE DESDE EL PRIMER DÍA HÁBIL SIGUIENTE.

Elaboró:  Jennifer Jane Jaramillo Rojas  
Escribiente Nominada

Revisó:  Paula Catalina Leal Alvarez  
Abogada Grado 21

  
**EMILIANO RIVERA BRAVO**  
Secretario judicial

(\*) La presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta Corporación, en la página web de la Rama Judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>



Comisión Nacional de  
Disciplina Judicial  
Secretaría Judicial

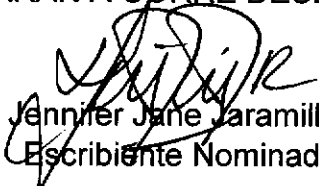
## EDICTO

### EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

### HACE CONSTAR

QUE EN EL PROCESO DISCIPLINARIO 110011102000201904231 SEGUIDO CONTRA **JORGE ELIECER ROLDAN BELTRAN**, POR QUEJA FORMULADA POR DE OFICIO- JUZGADO 47 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, CON FECHA NUEVE (9) de DICIEMBRE de DOS MIL VEINTIUNO (2021), SE DICTÓ PROVIDENCIA QUE RESUELVE: **RECHAZAR** POR IMPROCEDENTE EL RECURSO DE APELACION INTERPUESTO POR LA PROCURADORA JUDICIAL II PENAL DE BOGOTÁ, CONTRA LA DECISION DEL 12 DE JULIO DE 2019 PROFERIDA POR LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOGOTÁ, DE CONFORMIDAD CON LAS RAZONES EXPUESTAS EN LA PARTE MOTIVA DE ESTA DECISIÓN.

EL PRESENTE EDICTO SE PUBLICA (\*) DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LOS ARTÍCULOS 107 DE LA LEY 734 DE 2020 Y 75 DE LA LEY 1123 DE 2007, POR EL LAPSO DE TRES (3) DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 A.M) DEL DÍA 15/02/2022, PARA NOTIFICAR A **JORGE ELIECER ROLDAN BELTRAN**. VENCIDO EL ANOTADO PLAZO, LOS TÉRMINOS JUDICIAL QUE DEPENDAN DE ESTA ACTUACIÓN EMPEZARÁN A CORRE DESDE EL PRIMER DÍA HÁBIL SIGUIENTE.

Elaboró:   
Jennifer Jane Yaramillo Rojas  
Escribiente Nominada

Revisó:   
Paula Catalina Leal Alvarez  
Abogada Grado 21

  
**EMILIANO RIVERA BRAVO**  
Secretario judicial

(\*) La presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta Corporación, en la página web de la Rama Judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>



Comisión Nacional de  
Disciplina Judicial  
Secretaría Judicial

## EDICTO

### EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

#### HACE CONSTAR

QUE EN EL PROCESO DISCIPLINARIO 110011102000201701534 SEGUIDO CONTRA RODOLFO RÍOS LOZANO, POR QUEJA FORMULADA POR DE OFICIO JUZGADO QUINTO PENAL DEL CIRCUITO CON FUNCION DE CONOCIMIENTO DE BOGOTÁ, CON FECHA VEINTISEIS (26) de ENERO de DOS MIL VEINTIDOS (2022), SE DICTÓ PROVIDENCIA QUE RESUELVE: **REVOCAR PARCIALMENTE** la sentencia proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá, en mayo 7 de 2019, mediante la cual sancionó al abogado **RODOLFO RÍOS LOZANO** con **SUSPENSIÓN EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN POR EL TÉRMINO de CUATRO (4) MESES**, como responsable de la falta prevista en el numeral 1° del artículo 37 de la Ley 1123 de 2007, por inobservancia del deber establecido en el numeral 10 del artículo 28 a título de culpa, para en su lugar: **CONFIRMAR** la responsabilidad disciplinaria del abogado **RODOLFO RÍOS LOZANO** por su incursión en la falta consagrada en el artículo 37 numeral 1°, e inobservancia del deber establecido en el numeral 10 del artículo 28 de la Ley 1123 de 2007, a título de culpa. **REDUCIR LA SANCIÓN** impuesta de suspensión en el ejercicio de la profesión por el término de cuatro (4) meses, por el término de dos (2) meses, teniendo en cuenta las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

EL PRESENTE EDICTO SE PUBLICA (\*) DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LOS ARTÍCULOS 107 DE LA LEY 734 DE 2020 Y 75 DE LA LEY 1123 DE 2007, POR EL LAPSO DE TRES (3) DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 A.M) DEL DÍA, 15/02/2022, PARA NOTIFICAR A RODOLFO RÍOS LOZANO Y SU ABOGADA NUBIA DEL PILAR MONROY MORENO, VENCIDO EL ANOTADO PLAZO, LOS TÉRMINOS JUDICIAL QUE DEPENDAN DE ESTA ACTUACIÓN EMPEZARÁN A CORRE DESDE EL PRIMER DÍA HÁBIL SIGUIENTE.

ELABORÓ:

  
JARRISON SAZA CORREDOR  
CITADOR GRADO 05

REVISÓ:

  
PAULA CATALINA LEAL A.  
ABOGADA GRADO 21

  
**EMILIANO RIVERA BRAVO**  
Secretario judicial

(\*) La presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta Corporación, en la página web de la Rama Judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>





Comisión Nacional de  
Disciplina Judicial  
Secretaría Judicial

## EDICTO

### EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

#### HACE CONSTAR

QUE EN EL PROCESO DISCIPLINARIO 500011102000201700658 SEGUIDO CONTRA ROSA ELENA GUARIN BARBOSA, POR QUEJA FORMULADA POR JHON JIMY MARQUEZ ROJAS, JAVIER MAURICIO MARTINEZ ROJAS, CON FECHA VEINTISEIS (26) de ENERO de DOS MIL VEINTIDOS (2022), SE DICTÓ PROVIDENCIA QUE RESUELVE: **MODIFICAR** la sentencia de primera instancia del seis (6) de noviembre de 2019 proferida por la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, para en su lugar: **ABSOLVER** de responsabilidad disciplinaria a la abogada Rosa Elena Guarín Barbosa, por la falta consignada en el numeral 1. ° del artículo 35 de la Ley 1123 de 2007, conforme a las razones contenidas en la parte motiva de esta providencia. **CONFIRMAR** la declaratoria de responsabilidad disciplinaria en contra de la abogada Rosa Elena Guarín Barbosa, por la comisión de la falta contenida en el literal i del artículo 34 de la Ley 1123 de 2007 y, en consecuencia, confirmar la sanción de suspensión en el ejercicio de la profesión por el término de dos (2) meses impuesto a la abogada, conforme se expuso en la parte motiva de esta decisión.

EL PRESENTE EDICTO SE PUBLICA (\*) DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LOS ARTÍCULOS 107 DE LA LEY 734 DE 2020 Y 75 DE LA LEY 1123 DE 2007, POR EL LAPSO DE TRES (3) DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 A.M) DEL DÍA, 15/02/2022, PARA NOTIFICAR A ROSA ELENA GUARIN BARBOSA Y SU ABOGADO FRANCISCO PARRADO MORALES, VENCIDO EL ANOTADO PLAZO, LOS TÉRMINOS JUDICIAL QUE DEPENDAN DE ESTA ACTUACIÓN EMPEZARÁN A CORRE DESDE EL PRIMER DÍA HÁBIL SIGUIENTE.

ELABORÓ:  JARRIZON ISAZA CORREDOR  
CITADOR GRADO 05

REVISÓ:  PAULA CATALINA LEAL A.  
ABOGADA GRADO 21

  
**EMILIANO RIVERA BRAVO**  
Secretario judicial

(\*) La presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta Corporación, en la página web de la Rama Judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>